

**LINEAMIENTOS PARA
CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN
(JICA)
(Versión en español*)**

Enero 2022

** Traducción provisional. Si hay alguna ambigüedad en la versión en español y/o alguna inconsistencia con la versión en japonés, prevalecerá la versión en japonés.*

Prefacio	1
I. Principios básicos	3
1.1 Política.....	3
1.2 Objetivos	5
1.3 Definiciones.....	5
1.4 Principios básicos sobre consideraciones ambientales y sociales	7
1.5 Responsabilidad de JICA	9
1.6 Requisitos para los promoventes de proyectos.....	9
1.7 Esquemas Cubiertos.....	9
1.8 Medidas adoptadas en caso de emergencia	9
1.9 Difusión y operaciones.....	10
1.10 Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y Sociales	10
II. Proceso de consideraciones ambientales y sociales	10
2.1 Divulgación de información	10
2.2 Categorización	11
2.3 Impactos a evaluar	12
2.4 Consulta con las partes interesadas locales	13
2.5 Consideraciones para el entorno social y los derechos humanos	14
2.6 Leyes, reglamentos y normas de referencia	14
2.7 Asesoramiento del Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y Sociales .	15
2.8 Toma de decisiones por JICA	16
2.9 Garantizar la implementación adecuada y el cumplimiento de los Lineamientos de JICA.....	17
2.10. Aplicación y revisión de los Lineamientos de JICA	17
III. Procedimientos de consideraciones ambientales y sociales	18
3.1 Encuesta preparatoria.....	18
3.2 Cooperación financiera reembolsable, cooperación financiera no reembolsable (excluyendo proyectos ejecutados a través de organizaciones internacionales) y proyectos de cooperación técnica.....	20
3.3 Cooperación técnica para la planificación del desarrollo.....	24
Apéndice 1. Consideraciones ambientales y sociales requeridas para los proyectos	29
Apéndice 2. Informes de evaluación ambiental para proyectos de la categoría A	35
Apéndice 3. Lista ilustrativa de sectores, características y áreas sensibles	38
Apéndice 4. Formato de preselección.....	40
Apéndice 5. Consulta con las partes interesadas locales	46
Apéndice 6. Categorías y elementos de listas de verificación	48
Apéndice 7. Elementos de monitoreo	50

Prefacio

[La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: incluyendo el medio ambiente y la sociedad]

1. En respuesta al creciente interés mundial por los temas ambientales, los interesados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992, acordaron la Agenda 21, que presenta los principios básicos y el plan de acción para lograr el desarrollo sostenible.
2. La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948, establece las normas comunes para todos los pueblos y todas las naciones a fin de respetar y garantizar los derechos humanos y las libertades. En los últimos años, los “*Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del Marco de las Naciones Unidas para 'Proteger, Respetar y Remediar'*” fueron aprobados unánimemente en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2011.
3. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada en la Cumbre de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, con el fin de lograr una sociedad sostenible, diversa e inclusiva. Esto tuvo como fin promover los objetivos de desarrollo internacional unificados que cubren tanto la protección del medio ambiente como de los derechos humanos.
4. Con el fin de conformar una sociedad que “*No Deje a Nadie Atrás*”, Japón ha propuesto al mundo una dirección para contribuir a la construcción de las naciones y el desarrollo de los recursos humanos sobre la base de los principios de la seguridad humana.

[Cambio climático]

5. En cuanto al cambio climático, en particular, un informe emitido por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) en agosto de 2021 indicó que es inequívoco que la influencia humana ha calentado la atmósfera, el océano y la tierra. En los últimos años, en todo el mundo se ha observado la ocurrencia frecuente de fenómenos meteorológicos extremos y sus efectos. Estos pueden atribuirse al cambio climático. Por lo tanto, existe la tarea urgente para promover medidas de mitigación y adaptación al cambio climático alrededor del mundo.
6. En el Acuerdo de París, adoptado en la Conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 2015, la comunidad internacional se comprometió a mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2° C con base en los niveles pre-industriales. Se están realizando esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1.5° C y hacer la transición a una sociedad descarbonizada.

7. Como miembro de la comunidad internacional, Japón tiene como objetivo lograr una sociedad descarbonizada mediante la promoción de diversas medidas, con base en “*la Estrategia a Largo Plazo en virtud del Acuerdo de París*” y “*Cero Emisiones Netas de GEI para 2050*”.

[Evaluación ambiental]

8. Al implementar la asistencia oficial al desarrollo (AOD), los donantes multilaterales como el Banco Mundial, así como los principales donantes bilaterales, han desarrollado, divulgado e implementado sus sistemas para consideraciones ambientales y sociales, desde que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) adoptó “*la Recomendación del Consejo sobre la Evaluación Ambiental de los Proyectos y Programas de Asistencia para el Desarrollo*” en 1985.

[Lineamientos de JICA para consideraciones ambientales y sociales]

9. Desde la entrada en vigor de la ley revisada sobre la agencia administrativa incorporada - Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) en octubre de 2008, JICA se convirtió en la agencia ejecutora global de la AOD japonesa, responsable de la cooperación técnica, cooperación financiera reembolsable y cooperación financiera no reembolsable. Los lineamientos de JICA para consideraciones ambientales y sociales se desarrollaron en 2010.

10. El protocolo comercial y el plan a medio plazo de JICA establecen claramente que JICA tiene que implementar proyectos de cooperación de acuerdo con los lineamientos de JICA para consideraciones ambientales y sociales. JICA alienta a los gobiernos de los países anfitriones, incluyendo a los gobiernos locales, los prestatarios y los promoventes de proyectos, a adoptar las medidas apropiadas para las consideraciones ambientales y sociales al participar en los proyectos de cooperación. Al mismo tiempo, JICA brinda apoyo y revisiones de las consideraciones ambientales y sociales de los proyectos de acuerdo con los lineamientos de JICA para consideraciones ambientales y sociales.

[Proceso de revisión]

11. Los lineamientos de JICA para Consideraciones Ambientales y Sociales fueron revisadas en 2022, con base a la revisión y el análisis de las tendencias recientes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la respuesta de la comunidad internacional a las amenazas del cambio climático y los esfuerzos para mejorar la calidad de las consideraciones ambientales y sociales, luego de diez años de aplicar los Lineamientos de JICA para Consideraciones Ambientales y Sociales.

12. Para hacer una versión revisada de los Lineamientos de JICA para Consideraciones Ambientales y Sociales (en lo sucesivo, “los Lineamientos de JICA”), JICA obtuvo la guía del Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y Sociales, y tuvo discusiones en el Consejo Asesor para la Revisión de los Lineamientos, que consta de miembros de la academia, organizaciones no gubernamentales (ONG), sectores privados y ministerios relacionados. Para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, JICA también buscó comentarios públicos sobre los Lineamientos de JICA.

[Otros esfuerzos]

13. Además de alentar proyectos de cooperación para implementar consideraciones ambientales y sociales apropiadas, JICA tiene una política para apoyar activamente proyectos que promuevan la conservación y/o mejora ambiental y proyectos que contribuyan a la protección del medio ambiente mundial, como la reducción y remoción de emisiones de gases de efecto invernadero.

14. JICA también tiene una política para participar activamente en el apoyo a las actividades de creación de capacidad para los países en desarrollo en términos de consideraciones ambientales y sociales.

I. Principios básicos

1.1 Política

[Carta de la Cooperación para el Desarrollo]

1. La Carta de la Cooperación para el Desarrollo posiciona la seguridad humana como el principio rector que se encuentra en la base de la cooperación para el desarrollo de Japón. La seguridad humana se define como un concepto que persigue el derecho de las personas a vivir felices y con dignidad, libres de miedo y miseria, a través de su protección y empoderamiento.

2. La Carta presenta las políticas prioritarias para la cooperación para el desarrollo, que abarcan la “inclusión” sin dejar a nadie atrás, la “sostenibilidad” a lo largo de generaciones, el “crecimiento de calidad” con “resiliencia”, para lograr la erradicación de la pobreza a través de dicho crecimiento.

3. La Carta también estipula que se prestará plena atención a los impactos del desarrollo sobre el medio ambiente y el cambio climático, así como a los aspectos sociales que abarcan la reducción de las desigualdades y la consideración de los socialmente vulnerables, en la implementación de la cooperación para el desarrollo. Con esfuerzos para involucrar a una amplia

gama de partes interesadas, la cooperación para el desarrollo de Japón deberá considerar enteramente la garantía del medio ambiente y la equidad.

[Inversión en infraestructura de calidad]

4. El principio de integración de las consideraciones ambientales y sociales en las inversiones en infraestructura fue reconocido en los “*Principios del G7 Ise-Shima para Promover la Inversión en Infraestructura de Calidad*”, que se acordó en la Cumbre del G7 Ise-Shima en 2016 y en los “*Principios para la inversión en infraestructura de calidad*”, que fue aprobado en la Cumbre de Osaka del G20 en 2019. Japón ha anunciado su intención de implementar inversiones en infraestructura de acuerdo con el principio.

[Base lógica detrás de las Consideraciones Ambientales y Sociales para JICA]

5. JICA, la agencia ejecutora de la AOD, juega un papel clave en la contribución a las iniciativas de “desarrollo sostenible” que están implementando los promoventes del proyecto. Para lograr el desarrollo sostenible, los costos ambientales y sociales incurridos por el proyecto de desarrollo deben incorporarse a los costos de desarrollo. Es importante establecer el marco social e institucional que permita la reflexión y consideración de estos costos en la toma de decisiones. JICA reconoce que las “consideraciones ambientales y sociales” significan materializar dicha interiorización e institucionalidad.

6. El respeto por los derechos humanos básicos, la participación significativa de las diversas partes interesadas, la transparencia de la información, la rendición de cuentas y la eficiencia son todos necesarios para realizar una toma de decisiones democráticas, que es crucial para que funcionen las consideraciones ambientales y sociales. Las agencias gubernamentales pertinentes serán responsables y las partes interesadas deberían ser responsables de sus propias declaraciones.

7. JICA garantiza la participación de diversas partes interesadas en la sociedad, incluyendo los residentes locales socialmente vulnerables, como las mujeres, y apoya el logro de la igualdad de género en todas las etapas de desarrollo. Estos son necesarios para lograr un desarrollo inclusivo, que no deje a nadie atrás, basado en el concepto de seguridad humana. Además, JICA contribuye a la transición hacia una sociedad descarbonizada basándose en las acciones de cambio climático de la comunidad internacional.

8. Con base en los principios mencionados anteriormente, JICA implementará las consideraciones ambientales y sociales apropiadas de acuerdo con las políticas del Gobierno de Japón al implementar la cooperación para el desarrollo.

1.2 Objetivos

Los objetivos de los Lineamientos de JICA son alentar a los promoventes de proyectos a tener consideraciones ambientales y sociales adecuadas, así como garantizar la implementación adecuada del apoyo y revisión de las consideraciones ambientales y sociales de JICA. Los Lineamientos de JICA describen las responsabilidades y los procedimientos de JICA, junto con sus requisitos para los promoventes de proyectos, a fin de lograr estos objetivos. Al hacerlo, JICA se esfuerza por garantizar la transparencia, la previsibilidad y la rendición de cuentas en su apoyo y revisión de las consideraciones ambientales y sociales.

1.3 Definiciones

1. “Consideraciones ambientales y sociales” significa considerar los impactos en la salud y seguridad humana, el medio ambiente natural y la sociedad. Los elementos específicos a considerar se muestran en 2.3.
2. “Promoventes del proyecto” se refiere a los gobiernos de los países anfitriones relacionados con el proyecto, los prestatarios o las agencias ejecutoras del proyecto. Los gobiernos de los países anfitriones relacionados con el proyecto pueden incluir gobiernos locales.
3. Las “agencias de aprobación de los países anfitriones” se refieren a los ministerios y agencias que tienen la autoridad para aprobar los informes de evaluación ambiental de acuerdo con las leyes y reglamentos de los países anfitriones relacionados con la evaluación ambiental.
4. “Proyectos de cooperación” significa la cooperación realizada por JICA para los promoventes de proyectos. Los esquemas cubiertos se presentan en 1.7.
5. Los “proyectos” son compromisos que los promoventes del proyecto implementan y que JICA apoya.
6. Los “estudios de consideraciones ambientales y sociales” incluyen la evaluación, predicción y evaluación de los posibles impactos adversos que un proyecto puede causar en el medio ambiente y la sociedad local, así como los planes para evitar y minimizar estos impactos.
7. La “evaluación ambiental” incluye una evaluación de los impactos ambientales y sociales potenciales que puede causar el proyecto, un análisis de planes alternativos, así como medidas de mitigación adecuadas y planes de monitoreo, de conformidad con las leyes o reglamentos de los países anfitriones.
8. “Evaluación ambiental estratégica (EAE)” se refiere a una evaluación ambiental para la toma de decisiones en etapas superiores que aquella evaluación ambiental a nivel del proyecto. Una EAE puede tener lugar en la etapa de planificación antes del proyecto o en la etapa de política antes de la planificación.

9. “Apoyo a consideraciones ambientales y sociales” se refiere a la asistencia brindada a los promoventes de proyectos para realizar estudios de consideraciones ambientales y sociales, para examinar medidas apropiadas, para mejorar el conocimiento y las habilidades, para desarrollar recursos humanos, entre otros.
10. La “Revisión de las consideraciones ambientales y sociales” es una confirmación de las medidas tomadas por los promoventes del proyecto para cumplir con los requisitos de los Lineamientos de JICA, en vista de las características del proyecto y la naturaleza inherente de las áreas y/o países afectados del proyecto.
11. “Preselección” significa una evaluación de la necesidad para realizar estudios de consideraciones ambientales y sociales basados en las características del proyecto y el sitio del mismo. JICA realiza una selección clasificando los proyectos propuestos en cuatro categorías, a saber, A, B, C y FI.
12. “Alcance” se refiere a la determinación de metodologías y cobertura de impactos ambientales y sociales significativos o potencialmente significativos que serán evaluados, así como de alternativas a ser analizadas.
13. Las “partes interesadas locales” son individuos o grupos afectados por el proyecto, incluyendo los habitantes informales y las ONG locales. Las “partes interesadas” son individuos o grupos que tienen conocimientos y/u opiniones sobre los proyectos de cooperación, incluidas las partes interesadas locales.
14. El “Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y Sociales” es un consejo de terceros que consta de expertos externos. El Comité Asesor brinda orientación sobre el apoyo de JICA y la revisión de las consideraciones ambientales y sociales de los proyectos de cooperación.
15. Se realizan “actividades de seguimiento” para confirmar que las conclusiones de los estudios de consideraciones ambientales y sociales en la cooperación técnica para la planificación del desarrollo se reflejan en los planes pertinentes.
16. Los “Términos de Referencia (TdR)” son un conjunto de requisitos administrativos de procedimiento y técnicos para llevar a cabo un estudio.
17. “Estudio del nivel de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)” es un estudio que incluye un análisis de alternativas, una predicción detallada y una evaluación de impactos ambientales y sociales, así como un desarrollo de medidas de mitigación y planes de monitoreo, basados en estudios de campo detallados.
18. “Estudio del nivel de Análisis Ambiental Inicial (AAI)” es un estudio que incluye análisis de alternativas, predicción y evaluación de impactos ambientales y sociales, así como desarrollo de medidas de mitigación y planes de monitoreo, con base en la información disponible, como

datos existentes y breves estudios de campo si es necesario. Los elementos y la profundidad del análisis del estudio de campo pueden variar según los impactos de los proyectos.

19. “Documento de acuerdo” se refiere a un documento oficial entre JICA y los promoventes de proyectos para acordar implementar proyectos de cooperación. Los documentos incluyen Acuerdos de Préstamo (A/P) para cooperación financiera reembolsable, Acuerdos de Donación (A/D) para cooperación financiera no reembolsable y Registro de Discusiones (R/D) para proyectos de cooperación técnica y cooperación técnica para la planificación del desarrollo.
20. “Encuesta preparatoria” es una encuesta para desarrollar los programas de cooperación de JICA. También identifica y prepara proyectos individuales y confirma la pertinencia, eficacia y eficiencia, etc. de los proyectos.
21. El “programa de cooperación de JICA” se refiere a los objetivos y los escenarios de cooperación apropiados para ayudar a los países en desarrollo a lograr sus objetivos de desarrollo específicos.
22. La “formación de proyectos” es un tipo de encuesta preparatoria que identifica y prepara un proyecto para ser respaldado por cooperación financiera reembolsable, cooperación financiera no reembolsable o proyectos de cooperación técnica. También confirma la pertinencia, eficacia, eficiencia del proyecto, entre otros.
23. El “estudio de diseño detallado” es un estudio para confirmar el plan detallado de un proyecto, incluyendo los objetivos, la pertinencia, los insumos y las actividades del proyecto. Se lleva a cabo después de la aprobación del proyecto por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE) de Japón.

1.4 Principios básicos sobre consideraciones ambientales y sociales

Si bien los promoventes del proyecto tienen la responsabilidad final por las consideraciones ambientales y sociales de los proyectos, JICA apoya y revisa las consideraciones ambientales y sociales apropiadas realizadas por los promoventes del proyecto. Esto es para evitar o minimizar los impactos sobre el medio ambiente y las comunidades locales causados por los proyectos de desarrollo, y para prevenir la ocurrencia de impactos adversos inaceptables. JICA promueve así el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

JICA establece claramente los requisitos relacionados con las consideraciones ambientales y sociales en los Lineamientos de JICA, que los promoventes de proyectos deben cumplir. JICA brinda apoyo a los promoventes del proyecto para cumplir con los requisitos a través de proyectos de cooperación. JICA revisa el cumplimiento de los requisitos por parte de los promoventes del proyecto y toma decisiones con base en los resultados de la revisión.

JICA reconoce que los siguientes ocho principios son particularmente importantes.

1. Debe abordar una amplia gama de impactos.

JICA cubre una amplia gama de impactos ambientales y sociales como elementos a considerar.

2. Las consideraciones ambientales y sociales deben implementarse desde una etapa temprana hasta la etapa de monitoreo.

JICA aplica una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) cuando realiza estudios del plan maestro, etc. JICA alienta a los promoventes de proyectos a garantizar las consideraciones ambientales y sociales desde una etapa inicial hasta la etapa de monitoreo.

3. JICA revisa las consideraciones ambientales y sociales de acuerdo con la jerarquía de mitigación.

JICA confirma que los impactos ambientales y sociales se evitan en la medida de lo posible, y si esto no es posible, los impactos se minimizan, reducen y luego mitigan, y si persisten impactos significativos, se consideran compensaciones.

4. JICA es responsable de la rendición de cuentas al implementar proyectos de cooperación.

JICA asegura la rendición de cuentas y la transparencia al implementar proyectos de cooperación.

5. JICA solicita a las partes interesadas su participación.

JICA asegura la participación significativa de las partes interesadas e incorpora las opiniones de las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones, con el fin de implementar consideraciones ambientales y sociales que sean apropiadas a la situación local y llegar a un consenso. JICA responde a las sugerencias planteadas por las partes interesadas. Las partes interesadas que participen deben ser responsables de sus propias declaraciones.

6. JICA divulga información.

JICA divulga activamente información sobre consideraciones ambientales y sociales en colaboración con el proponente del proyecto, para garantizar la rendición de cuentas y promover la participación de varias partes interesadas.

7. JICA mejora su capacidad organizativa.

JICA se esfuerza por mejorar la capacidad de sus organizaciones y operaciones con el fin de implementar consideraciones ambientales y sociales cabal y efectivamente.

8. JICA considera la prontitud.

JICA atiende las solicitudes de aceleración de su proceso hacia la implementación del proyecto, al mismo tiempo que asume consideraciones ambientales y sociales.

1.5 Responsabilidad de JICA

Mientras los promoventes de proyectos toman la iniciativa de abordar las consideraciones ambientales y sociales de los proyectos, JICA brinda apoyo y revisa las consideraciones ambientales y sociales que implementan los promoventes de proyectos, de conformidad con la sección II. Proceso de consideraciones ambientales y sociales y la sección III. Procedimientos de consideraciones ambientales y sociales de los Lineamientos de JICA, según la naturaleza de los proyectos de cooperación.

1.6 Requisitos para los promoventes de proyectos

1. Los promoventes del proyecto deben incorporar los resultados de los estudios de consideraciones ambientales y sociales en los procesos de planificación y toma de decisiones del proyecto.
2. Cuando JICA brinda apoyo y revisa las consideraciones ambientales y sociales, JICA solicita a los promoventes de proyectos que cumplan con los requisitos descritos en el apéndice 1. JICA adicionalmente les solicita que cubran los elementos presentados en el apéndice 2 al preparar los informes de evaluación ambiental requeridos para los proyectos de la categoría A.

1.7 Esquemas cubiertos

Los Lineamientos de JICA cubren los siguientes esquemas: (1) cooperación financiera reembolsable, (2) cooperación financiera no reembolsable (excluyendo proyectos ejecutados a través de organizaciones internacionales), (3) cooperación técnica para la planificación del desarrollo, (4) proyectos de cooperación técnica y (5) esquemas similares a los estudios anteriores y relacionados.

1.8 Medidas adoptadas en caso de emergencia

Un caso de emergencia es una situación en la que claramente no hay tiempo para seguir los procedimientos de las consideraciones ambientales y sociales mencionadas en los Lineamientos de JICA, debido a operaciones urgentes, como apoyo para la restauración después de desastres naturales o restauración posconflicto. JICA informa la categorización del proyecto, el juicio de emergencia y los procedimientos a seguir al Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y

Sociales en una etapa temprana y se divulgan los resultados del Comité Asesor. JICA busca la(s) asesoría(s) del Comité Asesor cuando sea necesario.

1.9 Difusión y operaciones

1. JICA explica los Lineamientos de JICA a los promoventes de proyectos y busca su comprensión.
2. JICA divulga “*Preguntas y Respuestas Frecuentes sobre los Lineamientos de JICA para Consideraciones Ambientales y Sociales*” (FAQ), que es una explicación complementaria a los Lineamientos de JICA. Las “Preguntas Frecuentes” se preparan con base en tendencias y buenas prácticas internacionales y no constituyen parte de dichos Lineamientos. JICA se refiere a las “Preguntas Frecuentes” en la implementación de los Lineamientos de JICA.

1.10 Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y Sociales

JICA establece el Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y Sociales como un consejo independiente compuesto por expertos externos, con el fin de buscar asesoramiento sobre el apoyo y la revisión de las consideraciones ambientales y sociales de los proyectos de cooperación.

II. Proceso de consideraciones ambientales y sociales

2.1 Divulgación de información

1. En principio, los promoventes de proyectos divulgan información sobre las consideraciones ambientales y sociales de sus proyectos. JICA ayuda a los promoventes de proyectos a través de la implementación de proyectos de cooperación según sea necesario.
2. JICA divulga información importante sobre consideraciones ambientales y sociales en las etapas clave de los proyectos de cooperación, de manera adecuada conforme a los Lineamientos de JICA.
3. JICA discute y acuerda con los promoventes de proyectos los marcos que aseguran la divulgación de información en la etapa inicial de los proyectos de cooperación.
4. La información a divulgar debe incluir consideraciones ambientales y sociales, así como la información del proyecto.
5. Además de la información que se divulgará, JICA proporciona información sobre consideraciones ambientales y sociales a terceros en la medida de lo posible en respuesta a sus solicitudes.

6. JICA alienta activamente a los promoventes de proyectos a divulgar y presentar información sobre las consideraciones ambientales y sociales de sus proyectos a las partes interesadas locales.

7. Los promoventes del proyecto divulgan la información con suficiente anticipación cuando tienen consultas con las partes interesadas locales en cooperación con JICA. En tales ocasiones, JICA apoya a los promoventes de proyectos en la preparación de documentos en uno o varios idiomas oficiales o ampliamente utilizados y en una forma comprensible para la población local.

8. JICA divulga información en su sitio web en japonés, inglés, idioma(s) oficial(es) y/o idioma(s) ampliamente utilizado(s) en los países anfitriones. De igual manera, proporciona los informes pertinentes para la lectura pública en la biblioteca de JICA y en las oficinas en el extranjero relacionadas.

9. JICA presta la debida atención a la confidencialidad de los asuntos comerciales y de otro tipo de los promoventes del proyecto, teniendo en cuenta sus relaciones competitivas. JICA alienta a los promoventes de proyectos a excluir la información confidencial de cualquier documento sobre consideraciones ambientales que presenten y que luego pueda ser objeto de divulgación pública. JICA toma en cuenta el manejo de la información de los promoventes de proyectos y divulga sus documentos sujetos a su aprobación. Cualquier información cuya divulgación pública esté prohibida en los documentos del acuerdo entre JICA y los promoventes del proyecto podrá comunicarse únicamente tras obtener la aprobación de los promoventes del proyecto o de conformidad con los requisitos legales.

2.2 Categorización

1. JICA clasifica los proyectos en cuatro categorías, como se muestra en los puntos 2 a 5 a continuación, según el alcance de los impactos ambientales y sociales teniendo en cuenta las características del proyecto, la escala, la condición del sitio, entre otros.

2. Categoría A: los proyectos propuestos se clasifican en la categoría A si es probable que tengan impactos adversos significativos en el medio ambiente y la sociedad. Los proyectos con impactos complejos o sin precedentes que son difíciles de evaluar, o proyectos con una amplia gama de impactos o impactos irreversibles también se clasifican en la categoría A. Estos impactos pueden afectar áreas más amplias que los sitios o instalaciones sujetas a construcción física. La categoría A, en principio, incluye proyectos en sectores sensibles, proyectos con características que probablemente causen impactos adversos y proyectos ubicados en o cerca de áreas sensibles. En el apéndice 3 se proporciona una lista ilustrativa de los sectores, características y áreas sensibles.

3. Categoría B: los proyectos propuestos se clasifican en la categoría B si los posibles impactos adversos sobre el medio ambiente y la sociedad son menores que los de los proyectos de Categoría A. En general, estos son específicos del sitio con pocos impactos irreversibles y pueden abordarse con medidas generales de mitigación en la mayoría de los casos.

4. Categoría C: los proyectos propuestos se clasifican en la categoría C si es probable que tengan un impacto adverso mínimo o pequeño en el medio ambiente y la sociedad.

5. Categoría FI: los proyectos propuestos se clasifican en la categoría FI si cumplen todas las siguientes condiciones: el financiamiento de los proyectos por parte de JICA se proporciona a un intermediario financiero o agencia ejecutora; el intermediario financiero o la agencia ejecutora se encarga sustancialmente de la selección y evaluación de los sub-proyectos en el marco de los proyectos, solo después de la aprobación del financiamiento por parte de JICA, de modo que los sub-proyectos no pueden especificarse antes de la aprobación del financiamiento por parte de JICA (o antes de la evaluación de JICA del proyecto); y se espera que esos sub-proyectos tengan impactos potenciales en el medio ambiente y la sociedad.

6. Cuando sea necesario, JICA puede cambiar la categoría del proyecto incluso después de la preselección. Esto puede ocurrir cuando se revelan nuevos impactos significativos a medida que avanza el proyecto, o en otras situaciones específicas.

7. Los proyectos pueden no especificarse claramente en una etapa temprana de un Estudio del Plan Maestro. Incluso en tales casos, el estudio se clasifica en función de los impactos potenciales de los proyectos. En ese momento, también se consideran impactos derivados, secundarios y acumulativos. Al considerar varias alternativas, el estudio se clasifica en función de la alternativa que pueda tener el impacto más significativo. JICA revisará la categorización en consecuencia después de que los proyectos hayan sido identificados con el avance de estudios.

8. JICA solicita a los promoventes de proyectos que llenen el formulario de evaluación que se muestra en el apéndice 4 y se refiera al formulario de evaluación al categorizar los proyectos propuestos.

2.3 Impactos a evaluar

1. Los impactos a evaluar con respecto a las consideraciones ambientales y sociales incluyen impactos sobre la salud y la seguridad humana, así como sobre el medio ambiente natural que se transmiten a través del aire, el agua, el suelo, los desechos, los accidentes, el uso del agua, el cambio climático, la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, incluyendo los impactos transfronterizos o de escala mundial. Estos también incluyen impactos ambientales y sociales tales como: reasentamiento involuntario, migración de la población, economía local como el empleo y los medios de subsistencia, utilización de la tierra y los recursos locales, instituciones

sociales como el capital social y las instituciones locales de toma de decisiones, infraestructuras y servicios sociales existentes, grupos sociales vulnerables como los pueblos en situación de pobreza y los pueblos indígenas, igualdad de beneficios y pérdidas e igualdad en el proceso de desarrollo, género, derechos de la infancia, herencias culturales, conflictos de intereses locales, enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA y condiciones de trabajo que incluyen seguridad ocupacional. Los elementos que se abordarán en un proyecto específico se reducen a elementos relevantes a través del proceso de determinación del alcance.

2. Además de los impactos directos e inmediatos de los proyectos, también se examinarán y evaluarán, en la medida en que sea racional, los impactos derivados, secundarios y acumulativos, así como los asociados a proyectos indivisibles. También se consideran los impactos a través del ciclo de vida de un proyecto.

3. Se necesitan varios tipos de información relevante para evaluar los impactos en el medio ambiente y la sociedad. Sin embargo, existen incertidumbres en la predicción de tales impactos causadas por la comprensión incompleta de los mecanismos de impacto y la limitada información disponible. Por lo tanto, si se considera que la escala de incertidumbre es grande, los promoventes del proyecto brindan consideraciones ambientales y sociales que incluyen medidas preventivas tanto como sea posible.

2.4 Consulta con las partes interesadas locales

1. En principio, los promoventes del proyecto toman la iniciativa de consultar con las partes interesadas locales a través de medios que induzcan una amplia participación pública en un grado razonable, de acuerdo con el apéndice 5 de los Lineamientos de JICA. Esto es para realizar las consideraciones ambientales y sociales más adecuadas a las situaciones locales, y para llegar a un consenso apropiado. JICA ayuda a los promoventes de proyectos mediante la implementación de proyectos de cooperación según sea necesario.

2. En una etapa temprana de los proyectos de cooperación, JICA discute y acuerda con los promoventes del proyecto los marcos para las consultas con las partes interesadas locales.

3. Para tener consultas significativas, JICA alienta a los promoventes del proyecto a anunciar con anticipación qué planean consultar con las partes interesadas locales con especial atención a las personas directamente afectadas por el proyecto.

4. En el caso de los proyectos de Categoría A, JICA alienta a los promoventes de proyectos a consultar con las partes interesadas locales sobre sus necesidades de desarrollo, los posibles impactos adversos en el medio ambiente y la sociedad, y el análisis de alternativas en una etapa temprana del proyecto. JICA ayuda a los promoventes de proyectos según sea necesario.

5. En el caso de proyectos de Categoría B, JICA alienta a los promoventes de proyectos a consultar con las partes interesadas locales cuando sea necesario.

6. JICA alienta a los promoventes de proyectos a preparar actas de sus reuniones después de las consultas.

2.5 Consideraciones para el entorno social y los derechos humanos

1. Condiciones sociales e institucionales de los países anfitriones y las condiciones reales de cada ubicación del proyecto afectan la implementación de las consideraciones ambientales y sociales. Por lo tanto, JICA considera plenamente estas condiciones al apoyar y revisar las consideraciones ambientales y sociales. En particular, se requiere una consideración especial para divulgar información o realizar consultas con actores locales, con entendimiento de los gobiernos de los países anfitriones, para proyectos de cooperación en los países y las áreas afectados por conflictos o donde las libertades básicas, incluida la libertad de expresión y el derecho a recibir remedio legal, están restringidos.

2. JICA respeta los principios de los estándares de derechos humanos establecidos internacionalmente, como la Convención Internacional de Derechos Humanos, cuando implementa proyectos de cooperación. JICA presta especial atención a los derechos humanos de los grupos sociales vulnerables, incluyendo las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas en situación de pobreza, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los refugiados, los desplazados internos y las minorías. JICA obtiene informes de países e información ampliamente sobre derechos humanos emitidos por instituciones relacionadas, divulga información sobre proyectos de cooperación, buscando comprender las situaciones locales de derechos humanos, para reflejarlas en la toma de decisiones de JICA.

3. Cuando se contratan guardias de seguridad para el proyecto o se despliega otro personal para garantizar y mantener la seguridad del área del proyecto, así como las personas relacionadas con la implementación del proyecto durante la preparación e implementación del proyecto, JICA verifica que dicho personal no utilice la fuerza para brindar seguridad, excepto con fines preventivos y defensivos.

2.6 Leyes, reglamentos y normas de referencia

1. En principio, JICA confirma que los proyectos cumplan con los requisitos de consideraciones ambientales y sociales establecidos en los Lineamientos de JICA de acuerdo con los puntos 2, 3 y 4 descritos a continuación.

2. JICA confirma que los promoventes del proyecto cumplen con las leyes o normas relacionadas con el medio ambiente y la sociedad establecidas por los gobiernos de los países anfitriones, incluyendo los gobiernos locales. También confirma que los promoventes del proyecto se ajustan a las políticas y planes de sus gobiernos sobre el medio ambiente y la sociedad.
3. JICA confirma que las consideraciones ambientales y sociales de un proyecto no se desvían significativamente de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial. JICA hace referencia a los estándares estipulados por organizaciones financieras internacionales, otros estándares reconocidos internacionalmente y normas/tratados/declaraciones internacionales, así como buenas prácticas de países desarrollados, incluyendo Japón, como punto de referencia, cuando corresponda. Cuando JICA reconoce que las consideraciones ambientales y sociales de un proyecto se desvían significativamente de los estándares y buenas prácticas antes mencionados, JICA alienta a los promoventes del proyecto a tomar consideraciones ambientales y sociales más apropiadas a través de una serie de diálogos, en los que JICA aclarará los antecedentes y las razones y confirmará contramedidas según sea necesario.
4. JICA toma nota de que una buena gobernanza en torno a los proyectos es importante para tomar en cuenta las consideraciones ambientales y sociales apropiadas.
5. JICA divulga información de acuerdo con las leyes pertinentes del gobierno del país anfitrión y del gobierno de Japón.

2.7 Asesoramiento del Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y Sociales

1. Para los proyectos de la categoría A y algunos requeridos de la categoría B, el Comité Asesor para Consideraciones Ambientales y Sociales brinda asesoramiento sobre consideraciones ambientales y sociales para los estudios preparatorios. El Comité Asesor brinda orientación sobre los proyectos durante las etapas de revisión y monitoreo ambiental según sea necesario, cuando sea informado por JICA. Para los proyectos de cooperación técnica para la planificación del desarrollo, el Comité Asesor guía en la etapa de estudio completo. Se podrá solicitar a los miembros *ad hoc* que participen en las reuniones del comité cuando sea necesario, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto.
2. Las reuniones del Comité Asesor están abiertas al público. Las minutas de las reuniones se preparan con los nombres de los oradores en el orden de sus comentarios y/o recomendaciones. Las actas de las reuniones se ponen a disposición del público.
3. Cualquier comité establecido con el fin de brindar asesoramiento técnico a proyectos de cooperación debe obtener la orientación sobre consideraciones ambientales y sociales del Comité Asesor.

2.8 Toma de decisiones por JICA

2.8.1 Cooperación financiera reembolsable, cooperación financiera no reembolsable y proyectos de cooperación técnica

1. JICA refleja los resultados de sus revisiones ambientales en las decisiones relacionadas con la celebración de documentos de acuerdos. Si como resultado de la revisión ambiental, JICA determina que no se pueden garantizar las consideraciones ambientales y sociales apropiadas, alentará a los promoventes del proyecto a emprender las consideraciones ambientales y sociales apropiadas. Si aún no se llevan a cabo las consideraciones ambientales y sociales adecuadas, JICA no implementará la cooperación financiera reembolsable, la cooperación financiera no reembolsable o proyectos de la cooperación técnica.

2. JICA considera que no se garantizan las consideraciones ambientales y sociales apropiadas cuando:

- La justificación del proyecto no se reconoce claramente aún después de comparar las alternativas, incluyendo los escenarios “sin proyecto”.
- Se esperan impactos ambientales y sociales significativos al implementar el proyecto, incluso si se toman medidas de mitigación.
- Hay poca participación de las personas afectadas y las organizaciones sociales relacionadas, y no hay perspectivas de una mayor participación, a pesar de los importantes daños ambientales y sociales relacionados, y
- Hay dificultad en evitar impactos ambientales y sociales e implementar medidas de mitigación, considerando las condiciones sociales e institucionales del área donde se desarrolla el proyecto.

3. Cuando se considere necesario garantizar el cumplimiento de las consideraciones ambientales y sociales por parte de los promoventes del proyecto, JICA hará todo lo posible para garantizar lo siguiente a través de los documentos del acuerdo:

- Los promoventes de proyectos informan a JICA sobre las medidas y el monitoreo relacionados con las consideraciones ambientales y sociales que asumen. También informan a JICA si, debido a circunstancias imprevistas, existe la posibilidad de que no se cumplan los requisitos de consideraciones ambientales y sociales.
- Los promoventes del proyecto se esfuerzan por sostener discusiones con las partes interesadas locales relacionadas con los proyectos, si surge algún problema con respecto a las consideraciones ambientales y sociales.
- JICA puede, con base en los documentos del acuerdo, hacer cambios al acuerdo de cooperación financiera reembolsable (incluyendo la suspensión y aceleración), cooperación financiera no reembolsable y proyectos de cooperación técnica. Esto puede ocurrir cuando

los promoventes del proyecto obviamente no cumplen con los requisitos establecidos por JICA de acuerdo con los Lineamientos de JICA, o cuando se revela después de concluir los documentos del acuerdo que los proyectos tienen impactos adversos en el medio ambiente y la sociedad debido a que los promoventes del proyecto no proporcionaron información correcta a JICA durante el proceso de revisión ambiental.

2.8.2 Cooperación técnica para la planificación del desarrollo

1. JICA verifica las consideraciones ambientales y sociales en la etapa de revisión de los proyectos propuestos y hace recomendaciones al MAE con base en los resultados.
2. JICA toma las medidas necesarias para garantizar que los proyectos de cooperación tengan las consideraciones ambientales y sociales apropiadas, si surgen problemas inesperados e inapropiados posterior a la selección de los proyectos por el MAE.
3. JICA recomienda que MAE deje de operar proyectos de cooperación cuando JICA concluya que es imposible garantizar las consideraciones ambientales y sociales incluso si se toman las medidas mencionadas anteriormente (consultar el No. 2 de la Sección 2.8.1 anterior).

2.9 Garantizar la implementación adecuada y el cumplimiento de los Lineamientos de JICA

JICA implementa adecuadamente los principios y procedimientos mencionados en los Lineamientos de JICA y garantiza su cumplimiento. JICA responde a las objeciones relacionadas con el incumplimiento de los Lineamientos de JICA mediante el establecimiento de un organismo independiente separado de los departamentos de ejecución de proyectos, de conformidad con los procedimientos de objeción basados en los Lineamientos para Consideraciones Ambientales y Sociales.

2.10. Aplicación y revisión de los Lineamientos de JICA

1. Los Lineamientos de JICA se promulgan el 4 de enero de 2022 y entran en vigor el 1 de abril de 2022 (fecha de vigencia). Los Lineamientos de JICA se aplican a los proyectos cuyas solicitudes son realizadas por los promoventes del proyecto en y después de la fecha de vigencia. Para los proyectos cuyas solicitudes se realicen antes de la fecha de vigencia, se aplican "los Lineamientos de JICA para Consideraciones Ambientales y Sociales (abril de 2010)". Para las encuestas preparatorias, acordadas en implementarse con los promoventes del proyecto el 31 de marzo de 2022 y antes, y los proyectos de cooperación basados en esas encuestas, se aplican "los Lineamientos de JICA para Consideraciones Ambientales y Sociales (abril de 2010)", independientemente del momento de la aplicación.

2. JICA verifica el estado de implementación real de los Lineamientos de JICA y revisa los aspectos operativos dentro de los cinco años posteriores a la aplicación al escuchar las opiniones de las personas interesadas. Adicionalmente, JICA lleva a cabo una evaluación exhaustiva de los Lineamientos de JICA dentro de los diez años posteriores a la entrada en vigor, en función de los resultados de la revisión. Las revisiones se hacen según sea necesario, con base en los resultados mencionados anteriormente. Cuando JICA revisa los Lineamientos de JICA, busca opiniones del gobierno de Japón, gobiernos de países en desarrollo, ONG en países en desarrollo, ONG en Japón, el sector privado, expertos, etc., en un proceso diseñado para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

3. JICA estudia los problemas y métodos en la aplicación de los Lineamientos de JICA e incorpora los resultados de estos estudios en la revisión de los Lineamientos de JICA.

III. Procedimientos de consideraciones ambientales y sociales

3.1 Encuesta preparatoria

3.1.1 Preparación del programa de cooperación JICA

1. JICA recopila información de los promoventes del proyecto y, cuando es necesario, JICA discute con los promoventes del proyecto para realizar estudios de campo con el fin de considerar los aspectos ambientales y sociales del programa de cooperación.

2. JICA se esfuerza por evitar o minimizar los impactos ambientales y sociales significativos mediante la aplicación de una EAE al preparar un programa de cooperación sectorial o regional.

3. JICA divulga el informe final de la encuesta preparatoria en su sitio web inmediatamente después de su finalización.

3.1.2 Formación de proyectos (cooperación financiera reembolsable, cooperación financiera no reembolsable (excluyendo proyectos ejecutados a través de organizaciones internacionales) y proyectos de cooperación técnica)

(Decisión de implementación de la encuesta y preparación de los TdR)

1. JICA clasifica proyectos en una de las cuatro categorías antes mencionadas, teniendo en cuenta las características del proyecto y las condiciones del sitio. Para los proyectos de la categoría C, el proceso de consideraciones ambientales y sociales se completa en esta etapa.

2. JICA divulga los resultados de la categorización en su sitio web, incluidos el nombre del proyecto, el país, la ubicación, el esquema del proyecto, la categoría y el motivo de la categorización antes de tomar la decisión de realizar las encuestas preparatorias.

3. Antes de las encuestas preparatorias, JICA realiza encuestas de campo y recopila opiniones e información de las partes interesadas para todos los proyectos de la categoría A y, si es necesario, para los proyectos de la categoría B. Los resultados de las encuestas de campo se incorporan a los términos de referencia (TdR) de las encuestas preparatorias. JICA revisa los documentos del proyecto relacionados con las consideraciones ambientales y sociales antes de la encuesta, si están disponibles.

(Implementación de estudio de factibilidad)

4. JICA efectúa EAE cuando las encuestas preparatorias incluyen no solo estudios a nivel de proyecto sino también estudios de nivel superior (por ejemplo, estudios del plan maestro). Al realizar análisis de alcance y alternativas, JICA alienta a los promoventes de proyectos a divulgar información relacionada, realizar consultas con las partes interesadas locales basadas en el análisis de las partes interesadas y hacer esfuerzos para evitar y minimizar los impactos ambientales y sociales para todos los proyectos de la categoría A y, si es necesario, de los proyectos de la categoría B.

5. JICA garantiza un período suficiente de encuestas, asigna experto(s) en consideraciones ambientales y sociales al equipo de encuesta, recopila información relacionada, realiza encuestas de campo, consulta con los promoventes de proyectos y elabora un borrador de alcance para proyectos de las categorías A y B.

6. Los promoventes del proyecto realizan consultas con las partes interesadas locales en función del análisis de las partes interesadas, después de divulgar el borrador del informe de alcance, para proyectos de Categoría A y, si es necesario, proyectos de Categoría B. En las consultas, los promoventes del proyecto presentan el nombre del proyecto, el país, la ubicación, el esquema del proyecto, la categoría y el motivo de la categorización, las alternativas, los elementos de impacto y los detalles del mismo. JICA apoya a los promoventes del proyecto e incorpora los resultados de las consultas en las encuestas de consideraciones ambientales y sociales. Las consultas cubren ampliamente las necesidades de proyectos de cooperación y análisis alternativos, incluyendo escenarios “sin proyecto”.

7. JICA realiza estudios ambientales y sociales a nivel de EIA para proyectos de la categoría A y a nivel de AAI para proyectos de la categoría B y estudios del plan maestro, de conformidad con los TdR. JICA prepara borradores de medidas de mitigación de impactos, incluyendo prevención, minimización, reducción, mitigación y compensación, así como borradores de planes de monitoreo y arreglos institucionales para consideraciones ambientales y sociales.

8. Los promoventes del proyecto consultan con las partes interesadas locales después de la divulgación de la información al examinar el esquema general de las consideraciones ambientales

y sociales, según sea necesario. JICA apoya este proceso e incorpora los resultados de las consultas en los resultados de la encuesta.

9. Los promoventes del proyecto consultan con las partes interesadas locales sobre los informes preliminares para los proyectos de la categoría A y, si es necesario, para los proyectos de la categoría B, después de la divulgación de información de los informes. JICA apoya este proceso e incorpora los resultados de las consultas en los informes finales.

10. JICA divulga los informes finales en su sitio web inmediatamente después de su finalización.

11. Para los proyectos de cooperación técnica, si se realiza un estudio de planificación detallada en lugar de un estudio preparatorio, también se siguen los procedimientos antes mencionados para el estudio de planificación detallada.

12. En el caso de tipos complementarios de encuestas preparatorias, después de completar los procedimientos de los párrafos 1 y 2, se llevan a cabo los procedimientos necesarios excepto los mencionados en los párrafos 5 a 10 anteriores, según el contenido de la encuesta complementaria.

3.2 Cooperación financiera reembolsable, cooperación financiera no reembolsable (excluyendo proyectos ejecutados a través de organizaciones internacionales) y proyectos de cooperación técnica

3.2.1 Revisión ambiental

1. JICA realiza una revisión ambiental basada en la categoría del proyecto. JICA hace referencia a la lista de verificación ambiental aplicable según el sector sujeto al proyecto.

2. En caso de que JICA no realice encuestas preparatorias, JICA categoriza los proyectos inmediatamente después de recibir las solicitudes oficiales y divulga el resultado de la categorización en su sitio web. JICA divulga el resultado de la categorización con base en información más detallada en su sitio web, previo a la revisión ambiental.

3. En caso de que JICA realice estudios preparatorios, JICA divulga el informe final o documentos equivalentes, excluyendo la información relacionada con licitación, en su sitio web, para proyectos de la categoría A y, si es necesario, proyectos de la categoría B, antes de la revisión ambiental. Esto también se aplica en el caso de no llevar a cabo un estudio preparatorio sino un estudio de planificación detallado.

4. JICA cambia la categoría de los proyectos, si es necesario, como cuando se encuentran nuevos impactos ambientales y sociales.

(1) Proyectos de la categoría A

1. Los promoventes de proyectos deben presentar informes de evaluación ambiental (ver el apéndice 2) para proyectos de la categoría A. Para proyectos que resultan en reasentamiento involuntario a gran escala, también se debe presentar un Plan de Acción de Reasentamiento (PAR). Para los proyectos que requieran las medidas para pueblos indígenas, también se debe presentar un Plan de Pueblos Indígenas (PPI).
2. JICA publica en su sitio web el estado de la presentación de los principales documentos sobre consideraciones ambientales y sociales por parte de los países anfitriones, incluidas las certificaciones de permisos ambientales. Antes de su revisión ambiental, JICA también divulga lo siguiente: (1) Informes de evaluación ambiental aprobados o presentados a las agencias de aprobación de los gobiernos de los países anfitriones, (2) PAR para proyectos que resultan en reasentamiento involuntario a gran escala, y (3) PPI para proyectos que requieren las medidas para pueblos indígenas. Específicamente, JICA divulga los informes de evaluación ambiental, que son aprobados o presentados a las agencias de aprobación de los gobiernos de los países anfitriones, 120 días o más antes de concluir los documentos del acuerdo. Sin embargo, para el financiamiento de inversiones del sector privado, JICA puede divulgar los informes de evaluación ambiental 60 días o más antes de concluir los documentos del acuerdo. Si los informes de evaluación ambiental divulgados aún no son aprobados por las agencias de aprobación de los gobiernos de los países anfitriones, JICA también divulga los informes de evaluación ambiental aprobados tan pronto como se envían a JICA. Además, JICA divulga las certificaciones de permisos ambientales tan pronto como se envían a JICA. Divulgará JICA una versión traducida de estos documentos principales, sujeto a la aprobación de los promoventes del proyecto.
3. JICA realiza las revisiones ambientales con base en los informes de evaluación ambiental y otros documentos presentados por los promoventes del proyecto. Las revisiones ambientales para los proyectos de la categoría A examinan los posibles impactos ambientales y sociales positivos y negativos de los proyectos. JICA examina las medidas necesarias para evitar, minimizar, reducir, mitigar o compensar los posibles impactos negativos, así como las medidas para promover los impactos positivos, si alguna de dichas medidas está disponible. JICA también revisa los resultados de la divulgación de información y las consultas con las partes interesadas locales.
4. JICA divulga los resultados de las revisiones ambientales en su sitio web después de concluir los documentos del acuerdo.

(2) Proyectos de la categoría B

1. El alcance de las revisiones ambientales para los proyectos de la categoría B puede variar de un proyecto a otro, pero es más limitado que el de los proyectos de la categoría A. JICA lleva a cabo las revisiones ambientales con base en la información proporcionada por los promoventes del proyecto y por otros. Las revisiones ambientales para los proyectos de la categoría B examinan los impactos ambientales y sociales positivos y negativos potenciales y las medidas necesarias para evitar, minimizar, reducir, mitigar o compensar los impactos negativos potenciales, así como las medidas para promover los impactos positivos, si tales medidas están disponibles. Se pueden hacer referencia a los informes de evaluación ambiental, en caso de que el proyecto siga los procedimientos de evaluación ambiental, pero esto no es un requisito obligatorio.
2. Si los presentan los promoventes del proyecto, JICA divulga: (1) Informes de evaluación ambiental y certificaciones de permisos ambientales, (2) PAR y (3) PPI.
3. JICA divulga los resultados de las revisiones ambientales en su sitio web después de concluir los documentos del acuerdo.

(3) Proyectos de la categoría C

1. Después de la categorización del proyecto, no se realiza ninguna revisión ambiental para los proyectos de la categoría C.

(4) Proyectos de la categoría FI

1. JICA revisa, a través del intermediario financiero o la agencia ejecutora, para garantizar las consideraciones ambientales y sociales apropiadas de un proyecto tal como establecidas en los Lineamientos de JICA. También revisa la capacidad institucional del intermediario financiero o la agencia ejecutora para la implementación de consideraciones ambientales y sociales, y si es necesario, requiere que se tomen medidas adecuadas para fortalecer la capacidad.
2. En principio, el intermediario financiero o la agencia ejecutora examina los posibles impactos ambientales positivos y negativos de los sub-proyectos y toma las medidas necesarias para evitar, minimizar, reducir, mitigar o compensar los posibles impactos negativos, así como medidas para promover impactos positivos si tales medidas están disponibles.
3. En caso de que un proyecto pueda incluir sub-proyecto(s) de la categoría A, JICA, en principio, lleva a cabo las revisiones ambientales y la divulgación de información para

el(los) sub-proyecto(s) de la categoría A de la misma manera que se requiere para los proyectos de dicha categoría, antes de implementar mencionado(s) sub-proyecto(s). En caso de que los sub-proyectos se clasifiquen en la categoría B, JICA requiere que el intermediario financiero o la agencia ejecutora lleve a cabo consideraciones ambientales y sociales de la misma manera que se especifica en los Lineamientos de JICA. En caso de que los sub-proyectos se clasifiquen en la categoría C, no se realiza la revisión ambiental posterior a la categorización del proyecto.

4. JICA divulga los resultados de las revisiones ambientales en su sitio web después de concluir los documentos del acuerdo.

(5) Préstamos para servicios de ingeniería

1. En el caso de los préstamos para servicios de ingeniería, que corresponde a la cooperación financiera reembolsable que cubren solo servicios de ingeniería, como estudios y diseños de un proyecto, JICA realiza revisiones ambientales de acuerdo con la categoría del proyecto, antes de otorgar los préstamos para dichos servicios.
2. Sin embargo, si el estudio de las consideraciones ambientales y sociales se lleva a cabo durante o en paralelo con el préstamo para el servicio de ingeniería, JICA puede confirmar el cumplimiento de los requisitos de las consideraciones ambientales y sociales durante la revisión ambiental del proyecto posterior a los préstamos de servicios de ingeniería.
3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si se prevén impactos ambientales y sociales debido a las obras físicas preparatorias durante los préstamos de servicios de ingeniería, JICA confirma los impactos generados por las obras físicas preparatorias durante la revisión ambiental de los préstamos de servicios de ingeniería. Cuando cualquier impacto ambiental y social imprevisto se hace evidente durante los préstamos de servicios de ingeniería, JICA emprende los mismos procedimientos especificados en el punto 6 de la Sección 3.2.2 de los Lineamientos de JICA.

3.2.2 Seguimiento y comprobación de los resultados del seguimiento

1. En principio, durante un cierto período, JICA verifica con los promoventes del proyecto los resultados del monitoreo de los elementos que tienen impactos ambientales y sociales significativos. Esto se hace para confirmar que los promoventes del proyecto están tomando consideraciones ambientales y sociales para los proyectos que se incluyen en las categorías A, B y FI.

2. La información necesaria para confirmar los resultados del monitoreo debe ser proporcionada por los promoventes del proyecto a JICA a través de los medios apropiados, incluso por escrito. Cuando sea necesario, JICA también puede realizar su(s) propia(s) investigación(es).
3. Cuando terceros señalan específicamente que las consideraciones ambientales y sociales no se están tomando en cuenta en su totalidad, JICA remite dichos reclamos a los promoventes del proyecto y, si es necesario, los alienta a tomar las medidas apropiadas. Cuando los promoventes del proyecto responden al reclamo, JICA confirma que llevan a cabo una investigación del reclamo específico, una evaluación de las contramedidas y su incorporación a los planes del proyecto a través de procesos transparentes y responsables.
4. Cuando sea necesario, JICA podrá solicitar la cooperación de los promoventes del proyecto para realizar sus propias investigaciones con el fin de confirmar el estado de desarrollo de las consideraciones ambientales y sociales.
5. Si JICA considera que existe la necesidad de mejorar una situación con respecto a las consideraciones ambientales y sociales, puede solicitar a los promoventes del proyecto que tomen las medidas apropiadas conforme los documentos del acuerdo. Cuando sea necesario, JICA puede brindar asistencia. Si la respuesta de los promoventes del proyecto es inapropiada, JICA puede considerar tomar acciones de conformidad con los documentos del acuerdo, incluida la suspensión del desembolso.
6. Cuando un proyecto sufre cambios significativos, JICA re-categoriza el proyecto y lleva a cabo una revisión ambiental de acuerdo con la Sección 3.2.1. JICA divulga un resumen de los cambios y la nueva categoría, así como los principales documentos de consideraciones ambientales y sociales inmediatamente después de recibirlos.
7. JICA divulga los resultados del monitoreo realizado por los promoventes del proyecto en su sitio web, con el consentimiento de los mismos. Cuando terceros solicitan más información, JICA la divulga, sujeto a la aprobación de los promoventes del proyecto.
8. Si JICA realiza un estudio de diseño detallado por sí mismo, lleva a cabo una revisión ambiental para el proyecto objetivo antes del comienzo del estudio. JICA revisa los planes de acción de reasentamiento revisados si es necesario y divulga el informe final en su sitio web.

3.3 Cooperación técnica para la planificación del desarrollo

3.3.1 Etapa de Revisión de los Proyectos Propuestos

1. JICA revisa los proyectos propuestos presentados al MAE confirmando el alcance del proyecto, la descripción del sitio, etc., y clasifica los proyectos a través de una primera selección basada en el proyecto y las características regionales. Después de eso, JICA hace

recomendaciones al MAE con respecto a la adopción de los proyectos propuestos desde el punto de vista de las consideraciones ambientales y sociales.

2. JICA divulga información en su sitio web sobre los proyectos de la categoría A, como el país del proyecto, el área y la descripción del proyecto, durante un período determinado, antes de hacer su recomendación al MAE. JICA luego recopila información y opiniones externas para incorporarlas a la recomendación. Los procedimientos de las consideraciones ambientales y sociales para los proyectos de la categoría C finalizan después de la selección.

3. Si la información necesaria para la categorización es insuficiente, JICA realiza consultas a los promoventes del proyecto a través de las embajadas de Japón, las oficinas de JICA en el extranjero y otras instituciones. Si la información obtenida a través de consultas se considera insuficiente, JICA envía un equipo de encuesta para recopilar información sobre aspectos ambientales y sociales a través de consultas con las personas interesadas, visitas de campo en los países anfitriones y otros métodos. JICA divulga de inmediato los resultados de la encuesta.

4. Poco después de la celebración de acuerdos internacionales por parte del MAE, JICA divulga los nombres de los proyectos, países, ubicaciones, esquemas, sectores, la categoría del proyecto y su justificación en su sitio web. Para los proyectos de las categorías A y B, JICA divulga recomendaciones al MAE en su sitio web.

3.3.2. Etapa de estudio preparatorio del plan detallado (aplicable tanto para el estudio del plan maestro como para el estudio de factibilidad)

1. JICA lleva a cabo los estudios preparatorios detallados del plan con base en los resultados de la primera selección. Mientras garantiza un período de estudio adecuado, JICA envía experto(s) en consideraciones ambientales y sociales para realizar estudios de campo para proyectos de las categorías A y B.

2. JICA examina la información relacionada con las consideraciones ambientales y sociales descritas en las solicitudes y recopiladas durante la etapa de revisión. JICA lleva a cabo la recopilación de datos, estudios de campo y consultas con los promoventes del proyecto. Con base en la información recopilada y las consultas, JICA categoriza los proyectos a través de una segunda selección y cambia la categorización, según sea necesario.

3. JICA realiza un alcance provisional de acuerdo con la categorización del proyecto y prepara borradores de TdR para el estudio de consideraciones ambientales y sociales. Para los proyectos de la categoría A, JICA realiza encuestas de campo, recopila información y opiniones de las partes interesadas e incorpora los resultados en los TdR preliminares.

4. JICA consulta con los promoventes del proyecto sobre consideraciones ambientales y sociales y concluye compromisos mutuos, asociación y coordinación.

5. JICA prepara los documentos del borrador del acuerdo después de consultar con los promoventes del proyecto sobre el sistema de implementación para las consideraciones ambientales y sociales. JICA obtiene el acuerdo básico con los promoventes del proyecto para incorporar los resultados de los estudios de consideraciones ambientales y sociales de manera adecuada en las decisiones de planificación del proyecto.
6. Si se pueden llegar a acuerdos con los promoventes del proyecto, JICA concluye los documentos del acuerdo, que incluyen el borrador de los TdR para los proyectos. Si no se puede llegar a un acuerdo, JICA suspende el proyecto sin concluir los documentos del acuerdo. Cuando JICA juzga que el proyecto no debe implementarse, hace recomendaciones al MAE para que cese la cooperación.
7. JICA divulga los documentos del acuerdo y la información sobre consideraciones ambientales y sociales en su sitio web inmediatamente después de concluirlos.

3.3.3. Etapa de estudio a toda escala (estudio del plan maestro)

1. JICA recluta a los expertos necesarios para las consideraciones ambientales y sociales para que participen en los equipos de estudio de las categorías A y B, al tiempo que garantiza un período de estudio adecuado.
2. JICA recopila información relevante y realiza estudios de campo que cubren un área más amplia que la del estudio preparatorio del plan detallado. Realiza consultas con los promoventes del proyecto y prepara el borrador del alcance.
3. Para los estudios de la categoría A, después de la divulgación del borrador del alcance, los promoventes del proyecto realizan consultas con las partes interesadas locales en función de los análisis de las partes interesadas. JICA incorpora los resultados de dichas consultas en los estudios de consideraciones ambientales y sociales. Las consultas cubren ampliamente la comprensión de las necesidades del proyecto y el análisis de alternativas. Para los estudios de la categoría B, los promoventes del proyecto consultan con las partes interesadas locales después de la divulgación del borrador del alcance cuando sea necesario.
4. Los TdR incluyen la comprensión de las necesidades del proyecto, los impactos que se evaluarán, los métodos de estudio, el análisis de alternativas, el cronograma y otros elementos. JICA aplica un EAE a dichos estudios.
5. De acuerdo con los TdR y en colaboración con los promoventes del proyecto, JICA realiza estudios de consideraciones ambientales y sociales a nivel de AAI y analiza alternativas, incluidas las situaciones "sin proyecto". Durante los estudios, JICA incorpora sus resultados en los informes pertinentes preparados en consecuencia.

6. Para los estudios de la categoría A, al preparar el esquema de las consideraciones ambientales y sociales, se divulga la información y se realizan consultas con las partes interesadas locales cuando es necesario. JICA incorpora los resultados de dichas consultas en sus estudios.
7. Con base en los procedimientos antes mencionados, JICA prepara los borradores de informes que incorporan los resultados de los estudios de consideraciones ambientales y sociales y los explica a los promoventes del proyecto para obtener sus comentarios. Para los estudios de la categoría A, después de divulgar los borradores de informes, se realizan consultas con las partes interesadas locales. JICA incorpora los resultados de dichas consultas en sus informes finales. Para los estudios de la categoría B, las consultas con las partes interesadas locales se llevan a cabo después de la divulgación de los borradores de informes finales, cuando sea necesario.
8. JICA prepara los informes finales que incorporan los resultados del estudio y los entrega a los promoventes del proyecto después de confirmar que los informes cumplen con los requisitos de los Lineamientos de JICA.
9. JICA divulga los informes finales en su sitio web inmediatamente después de su finalización.

3.3.4. Etapa de estudio a toda escala (estudio de factibilidad)

1. JICA recluta a los expertos necesarios para las consideraciones ambientales y sociales para que participen en los equipos de estudio, al tiempo que garantiza un período de estudio adecuado.
2. JICA recopila información relevante, realiza estudios de campo que cubren un área más amplia que la del estudio preparatorio del plan detallado, realiza consultas con los promoventes del proyecto y prepara el borrador del alcance.
3. Para todos los proyectos de la categoría A y, si es necesario para los proyectos de la categoría B, los promoventes del proyecto realizan consultas con las partes interesadas locales en función de los análisis de las partes interesadas después de divulgar el borrador del alcance. JICA incorpora los resultados de dichas consultas en los estudios de consideraciones ambientales y sociales. Las consultas cubren ampliamente la comprensión de las necesidades del proyecto y el análisis de alternativas.
4. Los TdR incluyen la comprensión de las necesidades del proyecto, los impactos a evaluar, los métodos de estudio, el análisis de alternativas, el cronograma y otros elementos.
5. De acuerdo con los TdR y en colaboración con los promoventes del proyecto, JICA realiza estudios de consideraciones ambientales y sociales a nivel de EIA para proyectos de la categoría A, y estudios a nivel de AAI para proyectos de la categoría B. Los estudios incluirán medidas para evitar, minimizar, reducir y mitigar los impactos ambientales y sociales (incluida la

compensación e indemnización en caso de que los impactos no puedan evitarse); un plan de monitoreo; y un arreglo institucional. JICA también analiza alternativas, incluyendo las situaciones “sin proyecto”. JICA incorpora los resultados de dichos estudios en informes relacionados que se preparan en consecuencia.

6. Al considerar el esquema de las consideraciones ambientales y sociales, se divulga la información y se realizan consultas con las partes interesadas locales según sea necesario. JICA incorpora los resultados de dichas consultas en sus estudios.

7. JICA prepara los borradores de los informes, incorporando los resultados de los estudios de consideraciones ambientales y sociales, y los explica a los promoventes del proyecto para obtener sus comentarios. Después de la divulgación de los borradores de los informes, se realizan consultas con las partes interesadas locales sobre todos los proyectos de la categoría A y, si es necesario, para los proyectos de la categoría B. JICA incorpora los resultados de dichas consultas en los informes finales.

8. JICA prepara los informes finales y los entrega a los promoventes del proyecto después de confirmar que los informes cumplen con los requisitos de los Lineamientos de JICA.

9. JICA divulga los informes finales en su sitio web inmediatamente después de su finalización.

3.3.5 Actividad de seguimiento

1. Según sea necesario, JICA confirma si los resultados y recomendaciones con respecto a los estudios de consideraciones ambientales y sociales se reflejan en los informes de evaluación ambiental de los proyectos, los planes de acción de reasentamiento, los planes de pueblos indígenas, medidas de mitigación, entre otros. JICA divulga los resultados de su evaluación en su sitio web.

2. En caso de recibir reclamos sobre impactos ambientales y sociales inesperados después de la finalización de la cooperación técnica para la planificación del desarrollo, JICA realiza estudios de campo, si es necesario, para identificar los problemas y hace recomendaciones a las organizaciones relacionadas. JICA divulga todas esas recomendaciones.

Apéndice 1. Consideraciones ambientales y sociales requeridas para los proyectos

En principio, se requiere que los proyectos lleven a cabo consideraciones ambientales y sociales apropiadas de acuerdo con la naturaleza del proyecto, con base en lo siguiente:

1. Principios básicos

1. Los impactos ambientales y sociales causados por los proyectos deben evaluarse y examinarse en la etapa de planificación más temprana posible. Se deben examinar alternativas o medidas de mitigación, con el fin de evitar en lo posible dichos impactos y minimizarlos, reducirlos o mitigarlos cuando su omisión sea imposible. El resultado de los exámenes debe reflejarse en el plan del proyecto.
2. Dichos exámenes deben procurar incluir un análisis de los costos y beneficios ambientales y sociales en los términos más cuantitativos posibles, así como un análisis cualitativo, y estar en estrecha armonía con los análisis económicos, financieros, institucionales, sociales y técnicos de proyectos.
3. Los resultados de la evaluación de las consideraciones ambientales y sociales, incluidas las alternativas y las medidas de mitigación, deben documentarse como un documento independiente o como parte de otros documentos. Se deben preparar informes de evaluación ambiental para proyectos con impactos potenciales significativos.
4. Para proyectos que puedan tener impactos significativos en particular, o para proyectos controvertidos, se puede formar un comité de expertos para que los proyectos puedan buscar sus opiniones, con el fin de aumentar la rendición de cuentas.

2. Análisis de medidas

1. Se deben examinar múltiples alternativas para evitar o minimizar los impactos adversos del proyecto y elegir mejores opciones del proyecto en términos de consideraciones ambientales y sociales. En el análisis de las medidas, se dará prioridad a la prevención de los impactos ambientales. Cuando esto no sea posible, se debe considerar la minimización, reducción y luego la mitigación de los impactos, de acuerdo con la jerarquía de mitigación. Las medidas de compensación deben ser examinadas sólo cuando aún persisten impactos significativos incluso con las medidas antes mencionadas.
2. Se deben preparar planes y sistemas de medidas apropiados, tales como planes de monitoreo y planes de gestión ambiental. Se deben determinar los costos de implementación de

tales planes y sistemas, y los métodos financieros para financiar tales costos. Para proyectos con impactos particularmente significativos, se deben preparar planes detallados de manejo ambiental.

3. Alcance de los impactos a evaluar

1. Los impactos que deben evaluarse con respecto a las consideraciones ambientales y sociales incluyen impactos en la salud y la seguridad humanas, así como en el medio ambiente natural, que se transmiten a través del aire, el agua, el suelo, los desechos, los accidentes, el uso del agua, el cambio climático, la biodiversidad, y los servicios de los ecosistemas, incluidos los impactos transfronterizos o de escala mundial. Estos también incluyen consideraciones sociales tales como: la migración de la población, incluido el reasentamiento involuntario, la economía local, como el empleo y los medios de subsistencia, la utilización de la tierra y los recursos locales, las instituciones sociales, como el capital social y las instituciones locales de toma de decisiones, las infraestructuras y servicios sociales existentes, las comunidades vulnerables como la población en pobreza y los pueblos indígenas, igualdad de beneficios y pérdidas e igualdad en el proceso de desarrollo, género, derecho infantil, patrimonio cultural, conflictos de interés locales, enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA y condiciones de trabajo, incluida la seguridad en el trabajo.

2. Además de los impactos directos e inmediatos de los proyectos, los impactos derivados, secundarios y acumulativos, así como los impactos asociados con los proyectos indivisibles también deben ser examinados y evaluados en una medida razonable. También es deseable considerar los impactos a través del ciclo de vida de un proyecto.

4. Cumplimiento de leyes, normas y planes

1. Los proyectos deben cumplir con las leyes, ordenanzas y normas relacionadas con las consideraciones ambientales y sociales establecidas por los gobiernos de los países anfitriones, incluidos los gobiernos locales. Los proyectos también deben ajustarse a las políticas y planes acerca de las consideraciones ambientales y sociales de los gobiernos de los países anfitriones.

2. En principio, los proyectos deben emprenderse fuera de las áreas designadas específicamente para la conservación de la naturaleza o el patrimonio cultural por los gobiernos del país anfitrión, a menos que el objetivo principal de los proyectos sea promover o restaurar la protección de dichas áreas. Además, los proyectos no deberán causar impactos adversos significativos en dichas áreas de conservación designadas.

5. Aceptabilidad social

1. Los proyectos deben estar adecuadamente coordinados para que sean aceptados socialmente de manera adecuada para los países y áreas donde se planean los proyectos. Para proyectos con impactos ambientales y sociales potencialmente significativos, se deben realizar suficientes consultas con las partes interesadas locales, como los residentes, mediante la divulgación de información en una etapa temprana, momento en el cual se examinan las alternativas para los planes del proyecto. El resultado de dichas consultas debe incorporarse en los planes del proyecto.

2. Se debe dar la debida consideración a los grupos sociales vulnerables, como las mujeres, los niños, los ancianos, las personas en pobreza, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los refugiados, los desplazados internos y las minorías. Estos grupos sociales vulnerables son susceptibles a impactos ambientales y sociales y pueden tener poco acceso a los procesos de toma de decisiones dentro de la sociedad.

6. Cambio climático

1. Para proyectos que se espera que generen más de una cierta cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero, la cantidad total de emisiones de gases de efecto invernadero se estimará y divulgará antes de la implementación del proyecto.

7. Biodiversidad

1. Los proyectos no deben involucrar una conversión significativa o una degradación de hábitats o bosques a nivel crítico.

2. Debe evitarse la tala ilegal de bosques. Los promoventes de proyectos deben obtener permisos de tala de las agencias reguladoras y se les anima a obtener certificaciones para proyectos forestales, a fin de garantizar la prevención de la tala ilegal.

8. Reasentamiento involuntario y pérdida de medios de subsistencia

1. El reasentamiento involuntario y la pérdida de medios de subsistencia deben evitarse cuando sea factible mediante la exploración de todas las alternativas viables. Si no es posible evitarlo incluso después de dicho análisis, se deben tomar medidas efectivas para minimizar los impactos y compensar las pérdidas por medio de acuerdos con las personas afectadas.

2. Las personas afectadas por el proyecto, como las personas que serán reasentadas involuntariamente y/o las personas que pueden perder sus medios de subsistencia a causa del proyecto deben recibir compensaciones y apoyos suficientes por parte de los promoventes del

proyecto de manera oportuna. Las compensaciones deben calcularse al costo total de reposición tanto como sea posible y proporcionarse por adelantado. Promovientes del proyecto debe hacer esfuerzos para que las personas afectadas mejoren o al menos restablezcan sus niveles de vida, oportunidades de ingresos y niveles de producción a los niveles previos al proyecto. Las medidas para lograr esto pueden incluir: proporcionar tierras o compensación monetaria por pérdidas de tierras o activos, apoyo para medios de subsistencia sostenibles alternativos, apoyo para los gastos necesarios para la reubicación y apoyo para el restablecimiento de comunidades en los sitios de reasentamiento.

3. Los estándares de compensación son divulgados y aplicados consistentemente. Las personas afectadas por el proyecto deben conocer los estándares de compensación. En principio, el contenido de la compensación individual a acordar se explica por escrito a las personas afectadas por el proyecto, y las personas afectadas por el proyecto pueden confirmar el contenido en cualquier momento.

4. Se debe promover la participación adecuada de las personas afectadas por el proyecto y sus comunidades en la planificación, implementación y monitoreo de medidas contra el reasentamiento involuntario y la pérdida de medios de subsistencia.

5. Para proyectos que resulten en reasentamiento involuntario a gran escala, se debe preparar y poner a disposición del público un Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) antes de la reubicación y la provisión de compensación y apoyo. Al preparar el PAR, se deben realizar consultas con las personas y comunidades afectadas por el proyecto, con base en la información suficiente que se haya dispuesto con anticipación. Cuando se realicen consultas, las explicaciones deben darse en idiomas y formas que sean comprensibles para las personas afectadas por el proyecto. Es deseable que el PAR incluya elementos establecidos en el Estándares Ambientales y Sociales (EAS) 5 de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial.

9. Pueblos indígenas

1. Cualquier impacto adverso que un proyecto pueda tener sobre los pueblos indígenas debe evitarse cuando sea factible mediante la exploración de todas las alternativas viables. Si no es posible evitarlo incluso después de dicho análisis, se deben tomar medidas efectivas para los pueblos indígenas para minimizar los impactos y compensar las pérdidas.

2. Cuando los proyectos puedan tener impactos adversos sobre los pueblos indígenas, todos sus derechos en relación con la tierra y los recursos deben ser respetados de acuerdo con el espíritu de las declaraciones y tratados internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Se deben realizar esfuerzos para obtener el “Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)” de los pueblos indígenas afectados.

3. Las medidas para los pueblos indígenas afectados deben prepararse como un Plan de Pueblos Indígenas (PPI), que puede constituirse como parte de otros documentos por consideraciones ambientales y sociales, y debe hacerse público de conformidad con las leyes y ordenanzas pertinentes del país anfitrión. Al preparar el PPI, se deben realizar esfuerzos para obtener el CLPI de los pueblos indígenas afectados con base en la información suficiente que se haya dispuesto con anticipación. Cuando se realizan consultas, las explicaciones se dan en idiomas y formas comprensibles para los pueblos indígenas interesados. Es deseable que el PPI incluya los elementos establecidos en el EAS 7 de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial.

10. Monitoreo

1. Durante la implementación del proyecto, los promoventes del proyecto monitorean si ocurre alguna situación imprevista y el desempeño y la efectividad de las medidas de mitigación planificadas. Los promoventes del proyecto toman las medidas adecuadas en función de los resultados de dicho seguimiento.

2. En los casos en que se crea esencial un monitoreo suficiente para las consideraciones ambientales y sociales apropiadas, como proyectos en los cuales se deben implementar medidas de mitigación mientras se monitorea su efectividad, los promoventes del proyecto deben asegurar que los planes del proyecto incluyan planes viables de monitoreo.

3. Los promoventes del proyecto deben esforzarse por poner los resultados del monitoreo a disposición de las partes interesadas locales involucradas en el proyecto.

4. Cuando terceros señalan específicamente que las consideraciones ambientales y sociales no se están tomando en cuenta en su totalidad, los promoventes del proyecto deben hacer esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre los procedimientos para resolver los problemas, a través de foros para discusiones y exámenes de las contramedidas con la participación de las partes interesadas involucradas en los proyectos, basados en la divulgación de información suficiente.

11. Mecanismo de reparación de quejas

1. Debe existir un mecanismo para manejar las preocupaciones y quejas de las personas y comunidades afectadas por los impactos ambientales y sociales del proyecto.

2. El mecanismo de reparación de quejas debe ser de fácil acceso para las personas y comunidades afectadas por el proyecto. Los promoventes del proyecto difunden la información sobre el mecanismo de reparación de quejas a través de las consultas con las partes interesadas locales. Las personas y comunidades afectadas por el proyecto no deben quedar en desventaja al presentar una queja.

3. Los promoventes del proyecto deben esforzarse por responder con prontitud a las quejas que reciban, teniendo en cuenta las preocupaciones y necesidades de las personas y comunidades afectadas por el proyecto.

Apéndice 2. Informes de evaluación ambiental para proyectos de la categoría A

En principio, los informes de evaluación ambiental para proyectos de la categoría A, que son aprobados o presentados a las agencias de aprobación de los países anfitriones, cumplen las siguientes condiciones:

- Cuando ya existen procedimientos de evaluación ambiental en los países anfitriones y los proyectos están sujetos a dichos procedimientos, los promoventes del proyecto deben finalizar oficialmente esos procedimientos y obtener la aprobación de las agencias competentes del país anfitrión.
- Los informes de evaluación ambiental, que pueden tener diferentes nombres de documentos según el sistema, deben redactarse en el idioma oficial o en un idioma ampliamente utilizado en el país anfitrión. Al explicar los informes a los residentes locales, los materiales escritos deben proporcionarse en una forma comprensible para ellos.
- Los informes de evaluación ambiental deben estar disponibles en el país anfitrión, incluso para los residentes locales. Los informes de evaluación ambiental deben estar disponibles en todo momento para su lectura por parte de las partes interesadas, como los residentes locales, y deben poder fotocoparse.
- Al preparar los informes de evaluación ambiental, se deben realizar consultas con las partes interesadas, como los residentes locales, después de que se haya divulgado suficiente información. Se deben preparar registros de dichas consultas.
- Las consultas con las partes interesadas, como los residentes locales, deben realizarse durante las etapas de preparación e implementación de un proyecto, según corresponda. Es deseable realizar las consultas especialmente en la selección de elementos a evaluar, así como al completar el borrador del informe de evaluación ambiental.
- Es deseable que los informes de evaluación ambiental cubran los elementos enumerados a continuación.

Informe ilustrativo de evaluación ambiental para proyectos de la categoría A

El alcance y los detalles de un informe de evaluación ambiental deben determinarse de acuerdo con los impactos potenciales del proyecto. El informe de evaluación ambiental debe incluir los siguientes elementos, sin ningún orden en particular:

- Resumen ejecutivo: describe brevemente los hallazgos significativos y las acciones recomendadas.

- Marco político, legal y administrativo: explica los marcos político, legal y administrativo para la realización del informe de evaluación ambiental.
- Descripción del proyecto: describe brevemente el proyecto propuesto y sus contextos geográfico, ecológico, social y temporal. Incluye toda la información sobre inversiones fuera del sitio que pueden ser requeridas, por ejemplo, tuberías dedicadas, caminos de acceso, plantas eléctricas, instalaciones de suministro de agua, viviendas o instalaciones de almacenamiento de materias primas y productos. También aclara la necesidad de un plan de acción de reasentamiento, un plan de pueblos indígenas o un plan de desarrollo social. Normalmente incluye un mapa que muestra el sitio del proyecto y el área afectada por el proyecto.
- Datos de referencia: evalúa las características del área de estudio y describe las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas pertinentes, incluidos todos los cambios que se anticipa que ocurrirán antes de comenzar el proyecto. Además, tiene en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas, que están dentro del área del proyecto, pero no están directamente relacionadas con el proyecto. La información descrita aquí debe ser relevante para las decisiones sobre la ubicación, el diseño, la operación y las medidas de mitigación del proyecto. La precisión, confiabilidad y fuentes de los datos también deben explicarse en esta sección.
- Impactos ambientales: predice y evalúa los posibles impactos positivos y negativos del proyecto cuantitativamente en la medida de lo posible. Identifica medidas de mitigación y todos los impactos ambientales adversos que no son mitigables, y explora oportunidades para mejorar el medio ambiente. Identifica y estima el alcance y la calidad de los datos disponibles, así como las incertidumbres asociadas con las brechas de datos y las predicciones esenciales. También especifica elementos que no requieren mayores consideraciones.
- Análisis de alternativas: compara sistemáticamente alternativas factibles sobre la ubicación, tecnología, diseño y operación del proyecto, incluyendo las situaciones “sin proyecto”. La comparación considera los impactos ambientales potenciales, la viabilidad de mitigar los impactos, los costos recurrentes y de capital, la idoneidad para las condiciones locales y los requisitos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Cuantifica los impactos ambientales en la medida de lo posible y adjunta evaluaciones económicas cuando es factible para cada alternativa. Establece claramente la base para seleccionar un diseño de proyecto propuesto en particular y brinda justificaciones para

los niveles de emisión recomendados y los enfoques para la prevención y reducción de la contaminación.

- Plan de Gestión Ambiental (PGA): propone medidas de mitigación, seguimiento y fortalecimiento institucional a llevarse a cabo durante la construcción y operación del proyecto, con el fin de eliminar, compensar y reducir los impactos adversos.
- Consulta: registros de las reuniones de consulta, que incluyen la fecha, el lugar, los participantes, los procedimientos, las opiniones de los principales interesados locales y sus respuestas, y otros elementos. Incluye registros de consultas para obtener la opinión de las personas afectadas, las ONG locales y las agencias reguladoras, con base en la información que les fue entregada.

Nota: Este apéndice se hace en referencia al EAS 1 de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial.

Apéndice 3. Lista ilustrativa de sectores, características y áreas sensibles

Los sectores, características y áreas sensibles que se muestran en este apéndice son ejemplos de proyectos que probablemente tengan impactos adversos significativos en el medio ambiente y la sociedad. Un proyecto se categoriza de acuerdo con los estándares para la “Categoría A” indicados en la sección 2.2 de los Lineamientos de JICA, dependiendo de sus impactos. En consecuencia, los proyectos que probablemente tengan impactos adversos significativos en el medio ambiente y la sociedad se clasifican en la “categoría A”, aunque no están incluidos en los sectores, características o áreas de esta lista.

1. Sectores sensibles

Proyectos de gran escala en los siguientes sectores:

- (1) Minería, incluido el desarrollo de petróleo y gas natural
- (2) Oleoductos y gasoductos
- (3) Desarrollo industrial
- (4) Energía térmica, incluida la energía geotérmica
- (5) Energía hidroeléctrica, represas y embalses
- (6) Líneas de transmisión y distribución de energía que involucran reasentamientos involuntarios a gran escala, tala a gran escala o cables eléctricos submarinos
- (7) Río/control de erosión
- (8) Carreteras, ferrocarriles y puentes
- (9) Aeropuertos
- (10) Puertos
- (11) Abastecimiento de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que tengan características sensibles o que estén ubicados en áreas sensibles o en sus inmediaciones
- (12) Gestión y eliminación de residuos
- (13) Agricultura que implica desbroce o riego de tierras a gran escala

2. Características sensibles

- (1) Reasentamiento involuntario a gran escala

- (2) Bombeo de agua subterránea a gran escala
- (3) Recuperación, desarrollo y limpieza de tierras a gran escala
- (4) Tala a gran escala

3. Áreas sensibles

Proyectos en las siguientes áreas o sus cercanías:

- (1) Parques nacionales y áreas protegidas designadas a nivel nacional (como son: áreas costeras, humedales, áreas para minorías étnicas o pueblos indígenas y patrimonio cultural, etc., designados por los gobiernos nacionales)
- (2) Áreas que se cree requieran consideraciones atentas y especiales por los países anfitriones o las regiones

Entorno natural

- a) Bosques primarios o bosques naturales en áreas tropicales
- b) Hábitats con importante valor ecológico (arrecifes de coral, humedales de manglares, planicies intermareales, etc.)
- c) Hábitats de especies raras que requieren protección bajo la legislación nacional, tratados internacionales, etc.
- d) Áreas en peligro de acumulación de sal a gran escala o erosión del suelo
- e) Zonas con notable tendencia a la desertificación

Ambiente social

- a) Áreas con valores arqueológicos, históricos o culturales únicos
- b) Áreas habitadas por minorías étnicas, pueblos indígenas o pueblos nómadas con formas de vida tradicionales y otras áreas con valores sociales especiales

Apéndice 4. Formato de preselección

Nombre del proyecto propuesto:

Organización ejecutora del proyecto, proponente del proyecto o compañía de inversión:

Nombre, dirección, organización y punto de contacto de un funcionario responsable:

Nombre:

Apellido:

Organización:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Fecha:

Firma:

Comprobar elementos

Escriba "para ser informado (TBA)" cuando los detalles de un proyecto aún no se han determinado.

Pregunta 1: dirección del sitio del proyecto

Pregunta 2: escala y contenidos del proyecto (área aproximada, área de instalaciones, producción, electricidad generada, etc.)

2-1 Perfil del proyecto (escala y contenidos)

2-2 ¿Cómo se confirmó la necesidad del proyecto?

¿Es el proyecto consistente con el programa y/o política superior?

SÍ: describa el programa y/o política superior.

()

NO

2-3 ¿El proponente consideró alternativas antes de esta solicitud?

SÍ: describa el esquema de las alternativas

()

NO

2-4 ¿El proponente implementó reuniones con las partes interesadas relacionadas antes de esta solicitud?

Implementado No implementado

Si se implementó, marque las siguientes partes interesadas.

Órgano de administración

Residentes locales

ONG

Otros

(1) Los residentes locales mencionados anteriormente incluyen personas y/o grupos socialmente vulnerables (especifique:)

(2) El proponente dio la debida consideración para asegurar la participación de los individuos y/o grupos socialmente vulnerables

Pregunta 3:

¿El proyecto es nuevo o está en curso? En el caso de un proyecto en curso, ¿ha recibido fuertes quejas u otros comentarios de los residentes locales?

Nuevo En curso (con reclamaciones) En curso (sin reclamaciones)

Otro ()

Pregunta 4:

¿Se requiere una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), incluido un Análisis Ambiental Inicial (AAI) para el proyecto de acuerdo con leyes o lineamientos de un país anfitrión? En caso afirmativo, ¿se implementa o planifica implementar la EIA? Si es necesario, indique el motivo por el cual se requiere la EIA.

Necesario (Implementado En curso o en proceso de planificación)

(Razón por la cual se requiere EIA:) No es necesario

Otro (por favor explique)

Pregunta 5:

En el caso de que se tomaran medidas para una EIA, ¿fue aprobada la EIA por las leyes pertinentes del país anfitrión? En caso afirmativo, indique la fecha de aprobación y la autoridad competente.

Aprobado sin condición supletoria (Fecha de aprobación: Autoridad competente:)

Aprobado con condición supletoria (Fecha de aprobación: Autoridad competente:)

En evaluación

En fase de ejecución

Proceso de evaluación aún no iniciado

Otro ()

Pregunta 6:

Si el proyecto requiere un certificado ambiental y social diferente a un EIA, favor indicar el título de dicho certificado. ¿Fue aprobado?

Ya certificado

Título del certificado: (_____)

Requiere un certificado, pero aún no ha sido probado

No se requiere

Otro (_____)

Pregunta 7:

¿Alguna de las siguientes áreas está presente dentro o alrededor del sitio del proyecto?

Sí No

En caso afirmativo, marque los elementos correspondientes.

- Parques nacionales, áreas protegidas designadas a nivel nacional (áreas costeras, humedales, áreas para minorías étnicas o pueblos indígenas y patrimonio cultural, etc. designados por los gobiernos nacionales)
- Bosques primarios, bosques naturales en áreas tropicales
- Hábitats con importante valor ecológico (arrecifes de coral, humedales de manglares, planicies intermareales, etc.)
- Hábitats de especies raras que requieren protección bajo la legislación nacional, tratados internacionales, etc. Áreas en peligro de acumulación de sal a gran escala o erosión del suelo
- Zonas con notable tendencia a la desertificación
- Áreas con valores arqueológicos, históricos o culturales únicos
- Áreas habitadas por minorías étnicas, pueblos indígenas o pueblos nómadas con formas de vida tradicionales y otras áreas con valores sociales especiales

Pregunta 8: ¿El proyecto incluye alguno de los siguientes elementos?

Sí No

En caso afirmativo, marque los elementos correspondientes.

- Reasentamiento involuntario (escala: hogares personas)
- Bombeo de aguas subterráneas (escala: m³/año)
- Recuperación de tierras, desarrollo de tierras y/o limpieza de tierras (escala: hectáreas)
- Tala (escala: hectáreas)

Pregunta 9:

Marque los impactos ambientales y sociales relacionados y describa sus generalidades.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Contaminación del aire | <input type="checkbox"/> Reasentamiento involuntario |
| <input type="checkbox"/> Contaminación del agua | <input type="checkbox"/> Economías locales, como empleo, medios de subsistencia, etc. |
| <input type="checkbox"/> Contaminación del suelo | <input type="checkbox"/> Uso de la tierra y utilización de los recursos locales |
| <input type="checkbox"/> Residuos | <input type="checkbox"/> Instituciones sociales como infraestructura social e instituciones locales de toma de decisiones |
| <input type="checkbox"/> Ruido y vibración | <input type="checkbox"/> Infraestructuras y servicios sociales existentes |
| <input type="checkbox"/> Subsidios de suelo | <input type="checkbox"/> Personas socialmente vulnerables (Pueblos indígenas, minorías étnicas) |
| <input type="checkbox"/> Olor ofensivo | <input type="checkbox"/> Personas socialmente vulnerables (personas en pobreza, personas con discapacidad, refugiados, desplazados internos y minorías) |
| <input type="checkbox"/> Características geográficas | <input type="checkbox"/> Mala distribución de beneficios y daños |
| <input type="checkbox"/> Sedimento del fondo | <input type="checkbox"/> Conflictos de intereses locales |
| <input type="checkbox"/> Biodiversidad y ecosistemas | |
| <input type="checkbox"/> Consumo de agua | |
| <input type="checkbox"/> Accidentes | |
| <input type="checkbox"/> Cambio climático | |

Limitación de accesibilidad a información, reuniones, etc. para una persona o grupo específicos

Género

Derechos del niño

Patrimonio cultural

Enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA

Otro ()

Resumen del impacto relacionado:

[

Pregunta 10:

En el caso de un proyecto de préstamo, como un préstamo en dos etapas o un préstamo sectorial, ¿pueden especificarse sub-proyectos en este momento?

Sí No

Pregunta 11:

Con respecto a la divulgación de información y las reuniones con las partes interesadas, si se requieren consideraciones ambientales y sociales de JICA, ¿el proponente está de acuerdo con la divulgación de información y las reuniones con las partes interesadas a través de estos lineamientos?

Sí No

Apéndice 5. Consulta con las partes interesadas locales

En principio, las consultas con los actores locales se realizan sobre la base de los puntos que se presentan a continuación, a fin de garantizar la participación significativa de las partes interesadas locales.

Principios básicos

1. El proceso de consultas con las partes interesadas locales incluye:
 - (i) Identificación y análisis de partes interesadas locales.
 - (ii) Plan de consultas significativas con las partes interesadas locales.
 - (iii) Divulgación de información.
 - (iv) Consultas con partes interesadas locales y retroalimentación, incluidos informes.
 - (v) Recibir y responder a inquietudes y quejas.

2. Para los proyectos que pueden tener impactos ambientales y sociales significativos, se realizan consultas con las partes interesadas locales con divulgación de información, desde la etapa temprana de preparación y durante la implementación de las consideraciones ambientales y sociales.

Identificación de partes interesadas locales

1. Los promoventes del proyecto identifican a las partes interesadas locales.
2. Los promoventes del proyecto identifican individuos o grupos entre las partes interesadas locales que puedan necesitar métodos de consulta específicos debido a diferentes preocupaciones o problemas relacionados con los impactos del proyecto, las medidas de mitigación y los beneficios del proyecto, correspondientes a sus circunstancias o vulnerabilidades sociales.

Consulta significativa

1. Los promoventes de proyectos llevan a cabo consultas significativas brindando a las partes interesadas locales la oportunidad de expresar sus opiniones sobre los impactos potenciales y las medidas de mitigación de los proyectos, y permitiendo que los promoventes de proyectos consideren y respondan a dichas opiniones, de modo que puedan evitar posibles conflictos o quejas.
2. La consulta significativa es un proceso bidireccional. Los promoventes del proyecto deben divulgar la información por adelantado con tiempo suficiente en el idioma o idiomas oficiales del país anfitrión o en un idioma ampliamente utilizado en el país, empleando un formato comprensible para los residentes locales.

3. Las consultas con las partes interesadas locales se llevan a cabo de una manera culturalmente apropiada y sin manipulación externa, interferencia, coerción, discriminación e intimidación.

4. En principio, las consultas con las partes interesadas locales se realizan en persona. Sin embargo, esto puede depender de la situación local del país anfitrión. Las consultas se llevan a cabo de manera adecuada, lo que permite a los interesados locales expresar sus opiniones y permite a los promoventes del proyecto considerar y responder a sus opiniones. Se pueden utilizar tecnologías como el acceso remoto y los servicios de redes sociales.

5. Al realizar consultas con las partes interesadas locales, los promoventes del proyecto preparan actas de las reuniones que incluyen la atribución de los participantes, como el género.

Consideración de grupos sociales vulnerables

1. Los promoventes del proyecto identifican a aquellos que son vulnerables debido a circunstancias específicas entre los actores locales.

2. Los promoventes del proyecto aseguran la participación de los grupos sociales vulnerables en las consultas. Los promoventes del proyecto implementan medidas para que los grupos sociales vulnerables puedan expresar activamente sus opiniones y que estas opiniones sean tratadas de manera justa.

Cambios significativos

1. En caso de que ocurran cambios significativos en el proyecto e impactos adicionales, los promoventes del proyecto brindan a las partes interesadas locales información sobre los impactos adicionales y las medidas de mitigación, y consultan con las partes interesadas locales.

Apéndice 6. Categorías y elementos de listas de verificación

Las listas de verificación incluyen las siguientes categorías y elementos. Al utilizar la lista de verificación, se seleccionan y verifican los elementos apropiados según el sector y la naturaleza del proyecto.

Categoría	Elementos
1. Permisos y consultas	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación ambiental y permisos ambientales• Explicaciones y consultas con las partes interesadas locales
2. Control de la contaminación	<ul style="list-style-type: none">• Calidad del aire (incluidos los gases de efecto invernadero)• Calidad del agua y uso del agua.• Desperdicio• Contaminación de suelo• Ruido y vibración• Subvención• Olor• Sedimento
3. Medio natural, áreas protegidas	<ul style="list-style-type: none">• Áreas protegidas• Ecosistema y biodiversidad• Hidrología• Topografía y geología• Gestión de sitios abandonados.
4. Entorno social, reasentamiento	<ul style="list-style-type: none">• Reasentamiento• Vida y medios de subsistencia• Herencia• Paisaje• Minorías étnicas y pueblos indígenas• Condiciones de trabajo (incluida la seguridad en el trabajo)

5. Otros, impactos durante la construcción
- Medidas de prevención contra accidentes
 - Monitoreo

Apéndice 7. Elementos de monitoreo

Los elementos de monitoreo se seleccionan según el sector y la naturaleza del proyecto. Se hace referencia a los estándares presentados en los Lineamientos de Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) de la Corporación Financiera Internacional (CFI) al determinar los elementos de monitoreo. Se utilizarán las normas internacionales más recientes, según corresponda.

1. Permisos y aprobaciones y consultas

- Respuesta a las condiciones establecidas por las autoridades

2. Medidas de prevención contra la contaminación

- Calidad del aire
- Calidad del agua y uso del agua
- Residuo
- Ruido y vibración
- Olor

3. Entorno natural

- Ecosistemas y biodiversidad

4. Entorno social

- Reasentamiento
- Vida y medios de subsistencia

5. Quejas

- Número y contenido de las quejas
- Respuesta a quejas

Nota: Para la calidad del aire, la calidad del agua, el ruido y las vibraciones, especifique los niveles de emisión o los niveles ambientales. Además, se debe tener en cuenta que los elementos de monitoreo en la fase de construcción son diferentes a los de la fase de operación del proyecto.